

**INFibagué**

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE  
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ  
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.  
SG-CER66723



Certificado No.  
SG-CER668747



Certificado No.  
SG-CER668744



SG- 40- - - - 67.57

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Ibagué, 30 de diciembre de 2019

Señores  
**FUNDACIÓN GENESIS**  
CL. 53 N° 72 B -07  
Bogotá D.C

**ASUNTO:** Notificación por aviso de la: "Resolución de Gerencia No. 1138 del 28 diciembre de 2018 *"Por medio de la cual se adopta la liquidación unilateral del convenio No. 09 de junio 22 de 2009 suscrito con la Fundación Génesis Colombia"*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y debido a que se envió comunicación mediante el oficio S.G 40.642 de 17 de diciembre de 2019, donde se le solicitó a los señores **FUNDACIÓN GENESIS**, que se acercará al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE" ubicado en la AV 60 Cra 5 Oficina Secretaría General, con el fin de notificarle la Resolución de Gerencia No. 1138 del 28 diciembre de 2018 *"Por medio de la cual se adopta la liquidación unilateral del convenio No. 09 de junio 22 de 2009 suscrito con la Fundación Génesis Colombia"*, comunicación enviada por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A 4-72 a fecha 18 de diciembre de 2019, con guía No. YG248762585CO, la cual fue devuelta el día 27 de diciembre de 2019. **ACTO ADMINISTRATIVO A COMUNICAR;** La Resolución de Gerencia No. 1138 del 28 diciembre de 2018, *"Por medio de la cual se adopta la liquidación unilateral del convenio No. 09 de junio 22 de 2009 suscrito con la Fundación Génesis Colombia"* la Doctora Yolanda Corzo Candía Gerente General de INFIBAGUE, que en el artículo cuarto de dicho acto se establece que *"CUARTA: Contra la presente proceda únicamente el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se hará conforme a la ley 1437 de 2011.*

**PERSONA A COMUNICAR:** señor (a): **FUNDACIÓN GENESIS**

**FUNDAMENTO DEL AVISO:** Imposibilidad de notificarlo personalmente, teniendo en cuenta que se envió comunicación por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A 4-72 a fecha de 18 de diciembre de 2019 con guía YG248762585CO, la cual fue devuelta por

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima  
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410  
E-mail: [correspondencia@infibague.gov.co](mailto:correspondencia@infibague.gov.co) Página Web: [www.infibague.gov.co](http://www.infibague.gov.co)

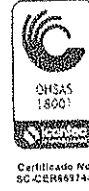


**IBAGUÉ**  
con todo el corazón



**INFibagué**

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE  
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ  
NIT: 890.700.755-5



67.57

encontrarse "cerrado" lo anterior teniendo en cuenta el reporte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A 4-72, y teniendo en cuenta que una vez transcurridos cinco (05) días hábiles después de recibida la comunicación, no fue posible notificar personalmente al delegado de la Fundación Génesis, se procede a remitir el presente aviso de notificación. Contra la Resolución de Gerencia No. 1138 del 28 diciembre de 2018

Se advierte que de acuerdo al Artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se adjunta copia integral de la Resolución de Gerencia No. 1138 del 28 diciembre de 2018, "Por medio de la cual se adopta la liquidación unilateral del convenio No. 09 de junio 22 de 2009 suscrito con la Fundación Génesis Colombia"

Para constancia se firma en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.

  
ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO  
Secretaria General

Anexo: Seis (07) folios  
Resolución No. 1138 del 28 de diciembre de 2018  
Acta de liquidación del 04 de diciembre de 2018  
Planilla de entrega 4-72

Proyecto: Alejandra Guzmán Mora  
PU-219-1

